

Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 29/05/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DOIHICB
SERIE	13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/05/2020
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	95.01 %

ACUERDOS

RESOLUCIONES ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA DOIHICB 13 EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO 936.

I. Informe del Fideicomitente respecto a la baja de la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda reportado por el Fiduciario en diciembre de 2019.

Resolución

Primera. En relación al Primer Punto del Orden del Día, los Tenedores presentes reunidos en Asamblea tienen por rendido el informe del Fideicomitente en relación con la baja de la Razón de Cobertura del Servicio de la Deuda ("RCSD") reportado por el Fiduciario en diciembre de 2019 conforme al documento que se adjunta como Anexo 2.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de una dispensa en relación con la actualización del Evento de Aceleración como consecuencia del resultado del RCSD en la Fecha de Cálculo del RCSD en diciembre de 2019.

Resoluciones

Segunda. Con respecto al Segundo Punto del Orden del Día, los Tenedores presentes aprueban el otorgamiento de una dispensa de las consecuencias del Evento de Aceleración bajo el Fideicomiso derivado de que el RCSD de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago fue de 1.0260. En virtud de lo anterior, no se actualizará la Amortización Anticipada por Aceleración de los Certificados Bursátiles.

Tercera. En atención a la Resolución Tercera anterior, los Tenedores presentes aprueban que se liberen las cantidades de Saldo Residual disponibles en las Cuentas del Fideicomiso al Fondo de Remanentes para su posterior entrega al Fideicomitente, normalizando de esta forma la operación del Fideicomiso. Lo anterior, en el entendido que, en este caso DOIHI pagará a los Tenedores una prima por aceptación (la "Prima por Aceptación").

Cuarta. En este acto, los Tenedores presentes resuelven que la Prima por Aceptación será un pago único equivalente a 15 (quince) puntos base sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, es decir \$2,535,000.00 (dos millones quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Dicho pago se realizará a cada Tenedor, en forma proporcional a su tenencia, en la misma fecha en que el Fideicomitente instruya el retiro de fondos del Fondo de Remanentes.

Quinta. Los Tenedores presentes reunidos en Asamblea instruyen al Fiduciario y al Representante Común, según corresponda a cada uno de ellos, a llevar a cabo todos los actos, suscribir y, en su caso, modificar los documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar el título de los Certificados, según sea necesario conforme al Fideicomiso, los demás documentos de la Emisión y la legislación aplicable para realizar el pago de la Prima por Aceptación.

FECHA: 29/05/2020

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del despacho o asesores legales que llevarían a cabo la revisión, análisis y modificación de los documentos de la Emisión con base en la propuesta de modificaciones que en su momento les presente el Fideicomitente.

Resoluciones

Sexta. En relación al Tercer Punto del Orden del Día, los Tenedores resuelven elegir al despacho de abogados Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes S.C. (el "Despacho de Abogados"), cuyo presupuesto de honorarios se anexa al presente como Anexo 3, para que lleven a cabo la revisión, análisis y modificación de los documentos de la Emisión con base en la propuesta de modificaciones que en su momento les presente el Fideicomitente.

Séptima. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Sexta anterior, los Tenedores presentes aprueban que el Fiduciario lleve a cabo todos los actos que sean necesarios para cumplir con la contratación del Despacho de Abogados, incluyendo sin limitar la erogación de los gastos correspondientes, según lo instruya el Representante Común al Fiduciario.

Octava. En atención a la Resoluciones Sexta y Séptima anteriores, los Tenedores presentes resuelven que en su momento, pero en todo caso antes de la Fecha de Cálculo del RCSD de noviembre 2020, se convocará a otra Asamblea de Tenedores para aprobar los proyectos que modifican los documentos de la Emisión, preparados por el Despacho de Abogados, con base en la propuesta de modificaciones del Fideicomitente.

IV. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Resolución

Novena. Se designan delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Cristina Reus Medina y Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en las Resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario de su elección para protocolizar total o parcialmente las presentes Resoluciones, y presentar los avisos y notificaciones correspondientes a efecto de cumplir con las Resoluciones adoptadas; así como realizar los trámites que se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y demás personas o autoridades, según sea necesario.